

BAREMACIÓN

Artículo 9.- Criterios generales para la admisión del alumnado.

1. Los criterios generales de prioridad para la admisión del alumnado cuando no existan plazas suficientes, así como la puntuación que en cada caso se aplica para baremar las solicitudes, son los siguientes:

Existencia de hermanos matriculados en el centro.

- | | |
|--|----------|
| a) Primer hermano. | 5 puntos |
| b) Por cada uno de los hermanos siguientes. | 3 puntos |
| c) Padres o tutores legales que trabajen en el centro. | 1 punto |

Proximidad del domicilio.

- | | |
|---|-----------|
| a) En la misma área de influencia: | 4 puntos. |
| b) Áreas limítrofes: | 2 puntos. |
| c) Áreas no limítrofes pero dentro del municipio: | 1 punto. |

Rentas anuales de la unidad familiar.

- | | |
|---|----------|
| a) Rentas inferiores o iguales al salario mínimo interprofesional. | 3 puntos |
| b) Rentas superiores al salario mínimo interprofesional que no sobrepasen el doble del mismo. | 2 puntos |
| c) Rentas superiores al salario mínimo interprofesional que no sobrepasen el cuádruple del mismo. | 1 punto |

-Familias cuyo nivel de renta ha descendido de forma significativa en los dos últimos años (solo apartados b y c)

1 punto

Concurrencia de discapacidad en el alumno, en alguno de sus hermanos, padres o tutores legales:

- | | |
|--|-----------|
| a) Discapacidad en el alumno: | 3 puntos. |
| b) Discapacidad en alguno de los padres o tutores legales: | 2 puntos. |
| c) Discapacidad en alguno de los hermanos: | 1 punto. |

2. Los criterios complementarios y la correspondiente puntuación aplicada en cada caso para baremar las solicitudes, son los siguientes:

Condición legal de familia numerosa:

1 punto.

Cualquier otra circunstancia previamente establecida y publicada en el tablón de anuncios del Consejo Escolar del primer centro solicitado, que tenga carácter objetivo y adecuada justificación.

Alumnos cuyos padres trabajen en este municipio o sean antiguos alumnos del centro.

1 punto